*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

DECRETO Nº 0146

SANTA FE; "Cuna de la Constitución Nacional", 14 FEB 2024

VISTO:

El Expediente N° 00414-0086643-0 y sus agregados Nros. 02001-0061812-5, 02001-0062852-4 y 02001-0062148-4, todos del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación gestiona la creación de un Instituto Superior de Profesorado sobre la base del Anexo Nº 1008 de Esperanza - Departamento Las Colonias, dependiente del Instituto Superior del Profesorado Nº 8 de Santa Fe - Departamento La Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la Supervisión de Nivel Superior - Circuito Nº 3 destaca que el citado Anexo funciona desde 1986, dando respuesta a las necesidades de formación de los jóvenes de la localidad donde se emplaza y su zona de influencia;

Que agrega que, en sus aulas, conviven estudiantes de diversas edades provenientes de varias localidades con distintos grados de formación previa, todos con el deseo común de capacitarse para desarrollar un proyecto profesional, constituyéndose como la única institución de gestión oficial que ofrece carreras de las familias de la administración, gestión e informática en esa zona;

Que señala que su autonomía resolverá dificultades administrativas relacionadas con las homologaciones, los calendarios académicos y el otorgamiento de títulos provisorios y definitivos mediante un Consejo Académico independiente del de su Sede, participativo y con una identidad propia, como así también permitirá la constitución de una Asociación Cooperadora, con la participación de cooperadores locales y la gestión libre de recursos provenientes de diversas partidas presupuestarias del Fondo de Atención de Necesidades Inmediatas – FANI y del Fondo de Asistencia Educativa – FAE;

Que la Regencia del Anexo Nº 1008 informa que el mismo dicta las carreras de Profesorado en Economía y en Ciencias de la Administración, como así también las Tecnicaturas Superiores en Gestión de las Organizaciones, en Análisis Funcional y en Comercio Exterior, constituyendo actualmente 15 secciones, previéndose dos más por avance para 2024 y 2025 y cuenta con un cargo de Regente, dos de Prosecretario y dos de Asistente Escolar, siendo necesario la reconversión del primero de ellos;

Que la Subsecretaría de Educación Superior no presenta objeciones a la creación de dicho instituto superior, considerando que el actual Anexo 1008 posee una vasta trayectoria de desarrollo académico y desde hace años atiende las necesidades de formación de los jóvenes de Esperanza y zona de influencia;

PROVINCIA DE SANTA FE * PODER EJECUTIVO * REPUBLICA ARGENTINA

Que el Departamento de Organización Escolar, atento a la normativa vigente Decreto Nº 1999/77 y Resoluciones Nros. 41/93 y 845/09, sugiere la creación de un Instituto Superior de Profesorado a partir de la independización del Anexo Nº 1008 de Esperanza, que actualmente funciona en edificio alquilado sito en calle Arnoldo Janssen Nº 2115 de la citada ciudad y dependiente del Instituto Superior del Profesorado Nº 8 de Santa Fe;

Que agrega que corresponde asignarle al establecimiento a crear el Nº 68, la Categoría 1ra. y, dado que compartirá edificio escolar con el Jardín de Infantes Nº 1293, la Escuela Primaria Nº 1013 y EESOPI Nº 8006 (clasificados como Zona "A" - Urbana), sugiere conservar igual clasificación para el mismo;

Que la Secretaría de Educación brinda su aval a la gestión;

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que cuenta con 10 horas cátedra Función 43 las que, conjuntamente con el cargo de Regente ID 173906 perteneciente a la planta de personal del mentado Anexo Nº 1008, deberán suprimirse, posibilitando la creación del cargo de Director Instituto Superior del Profesorado;

Imprenta Oficial - Santa Fe

Que agrega que, las 10 horas cátedra a suprimir no se encuentran ocupadas y liquidadas a julio 2023 y su financiamiento ha sido incluido en las pautas básicas de la elaboración de presupuesto preliminar para el año 2024, gestionado por Expediente Nº 00401-0337585-4;

Que asimismo aclara que deberá declararse excedente del servicio a independizar, el cargo de Regente Instituto Superior de Profesorado mencionado anteriormente, asignándose el cargo de Director Instituto Superior de Profesorado resultante, al Instituto que se crea por este decisorio;

Que para finalizar señala que el cargo Regente - ID 173906 y la totalidad de cargos y horas detallados a foja 71, se encuentran ocupados y liquidados a julio 2023;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dio prosecución al trámite;

Que la Dirección General de Administración señala que la gestión tiene por objeto transformar diez (10) horas cátedra y un (1) cargo de Regente Instituto Superior del Profesorado, en uno (1) de Director Instituto Superior del Profesorado dentro del Programa 22, Subprograma 4, Actividad Específica 02, Función 43, Finalidad 3, de la Clase 05. Personal Docente;

Que con motivo de lo expuesto, realiza la modificación del Detalle Analítico de la Planta de Personal;

PROVINCIA DE SANTA FE
PODER EJECUTIVO
REPUBLICA ARGENTINA

Que por último ratifica la imputación presupuestaria brindada por su par de Recursos Humanos e informa el costo mensual de la gestión, destacando que el mismo no genera un nuevo compromiso presupuestario ni tiene efecto financiero, en razón de que el cargo a suprimir cuenta con respaldo crediticio y que las diez horas ofrecidas en supresión fueron incluidas en las previsiones del Presupuesto Año 2024, aprobado por Ley N° 14245;

Que corresponde exceptuar la gestión de las disposiciones contenidas en los Decretos-Acuerdo Nros. 0877/90, 23/93 y 2238/92;

Que se encuadra en lo establecido por los Decretos Nros. 0235/96, 2991/00 y 0023/01;

Que además se enmarca en las disposiciones del Decreto N° 001/24, en los Artículos 23° - Incisos d) y e) de la Ley N° 14245 de Presupuesto Año 2024 y 28° - Inciso h) de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que el presente acto se emite en el marco de las prerrogativas expresamente reservadas por este Poder Ejecutivo Provincial en virtud del Artículo 14° - Inciso 3) del Decreto-Acuerdo N° 916/08;

Imprenta Oficial - Santa Fe

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Exceptúase la presente gestión de las limitaciones establecidas en las disposiciones contenidas en los Decretos-Acuerdo Nros. 0877/90, 2238/92 y 23/93.

ARTÍCULO 2°: Modifícase el Detalle Analítico de la Planta de Personal de la Jurisdicción 40 - Ministerio de Educación (supresión y creación), de conformidad con la Planilla Anexa que integra esta norma legal.

ARTÍCULO 3°: Créase en el ámbito del Ministerio de Educación un Instituto Superior del Profesorado de 1ra. Categoría, a partir de la independización del Anexo N° 1008 de Esperanza - Departamento Las Colonias, dependiente del Instituto Superior del Profesorado N° 8 de Santa Fe - Departamento La Capital, el que se identificará con el N° 68, continuará funcionando en las instalaciones de calle Arnoldo Janssen N° 2115 de la citada ciudad y conservará la clasificación, según su ubicación geográfica, como Zona "A" - Urbana.

PROVINCIA DE SANTA FE * PODER EJECUTIVO * REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 4°: Declárase excedente del Anexo N° 1008, independizado por el artículo precedente, el cargo de Regente de Instituto Superior del Profesorado - ID 173906.

ARTÍCULO 5°: Asígnase un cargo de Director Instituto Superior del Profesorado, resultante de la transformación presupuestaria operada por el presente, al Instituto Superior del Profesorado N° 68 de Esperanza, creado por este decisorio.

ARTÍCULO 6°: Impútase la presente gestión a:
Programa 22: Servicio Educativo Oficial - Subprograma 4: Superior - Actividad Específica 02: Servicio Educativo Superior, Física y Cultural - Función 43 - Finalidad 3 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Subparcial 05: Personal Docente: Director Instituto Superior del Profesorado - 523 puntos - 1 cargo.

ARTÍCULO 7°: Refréndase por los señores Ministros de Economía y de Educación.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Imprenta Oficial - Santa Fe

Dr. PABLO ANDRÉS OLIVARES

Prof. JOSÉ LUDOVICO GOITY

Lic. MAXIMILIANO N. PULLARO

PROVINCIA DE SANTA FE * PODER EJECUTIVO * REPUBLICA ARGENTINA